

Los dispositivos periféricos que se requieran.

Se incluirá un archivo de proceso por lotes denominado INICIO.BAT, de manera que, una vez cargado el sistema operativo (que no se incluirá), baste invocarlo para ejecutar el programa.

Para facilitar la posible edición posterior de los programas premiados, los manuales del programa se presentarán, además de en papel, en disquete separado, en un fichero ASCII sin sangrados ni indicaciones de márgenes y sin retornos de carro, salvo al final de párrafo. Las figuras se incluirán a ser posible aparte, tanto en papel como en disquete (formato PCX o TIFF).

Quinta.-Se valorarán especialmente:

Las peculiares aportaciones didácticas consecuentes al uso del ordenador en el aula.

La pertinencia del tema y de la manera en que se presenta en el programa, teniendo en cuenta las tendencias actuales y los estándares de «software».

El interfaz entre el programa y el alumno, el grado de interacción que se proponga, así como el hecho de que el programa disponga de un sistema de ayuda sobre su uso y sobre los contenidos que aborde.

La existencia de ejemplos, ejercicios y otros materiales complementarios y la sugerencia de las posibles aplicaciones didácticas en el aula.

Sexta.-Los trabajos deberán tener entrada en el Registro del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación (CIDE), Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid, antes del 1 de diciembre de 1992, presentándose por triplicado los materiales a los que se hace referencia en los apartados a) y b) de la base tercera. El jurado podrá realizar las copias necesarias de los programas con el único propósito de facilitar su valoración. Estas últimas copias se destruirán una vez resuelto el concurso.

Séptima.-El concurso será fallado antes del 20 de febrero de 1993 por un jurado constituido por:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica o persona en quien delegue.

Vicepresidentes: El Director del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación (CIDE), La Directora del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la educación.

Vocales:

Un representante del ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Un representante del ilustre Colegio Oficial de Psicólogos.

Un experto en diseño de «software», designado por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Un funcionario del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación (CIDE), que actuará como Secretario.

El Jurado podrá recabar información adicional de los autores del proyecto.

Octava.-Los premios se abonarán mediante talón nominativo al titular del trabajo. En el supuesto de que el trabajo fuera obra de un equipo, el talón será extendido y entregado a quien figure como Director o responsable. Se entregarán también diplomas acreditativos a todos los miembros integrantes del equipo premiado.

Novena.-Los títulos de los trabajos premiados y los nombres de sus autores se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Los trabajos no premiados quedarán en el CIDE y podrán ser retirados por sus autores o persona debidamente autorizada hasta un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se hizo público el fallo del concurso. Agotado este plazo, se destruirá la documentación que no haya sido retirada.

Décima.-1. El Ministerio de Educación y Ciencia adquiere el derecho de publicar, distribuir y usar libremente, en los Centros educativos públicos españoles, los programas premiados y sus manuales por un plazo de diez años.

2. Este derecho podrá ser cedido por el Ministerio a otras Administraciones Públicas españolas, durante el período expresado y para su ejercicio en los Centros educativos que dependan de ellas.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá enviar copias de los programas premiados, por razones de cortesía u otras, en número no superior a cien, a cualesquiera Administraciones Públicas y a personas físicas o jurídicas privadas, españolas o extranjeras, exclusivamente con fines científicos y de evaluación.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1992.-El Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica e Ilma. Sra. Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación.

## ANEXO

Titulo del programa .....  
 Area o asignatura a la que se dirige .....  
 Nivel educativo .....  
 Nombre y apellidos del Director .....  
 Número del documento nacional de identidad o pasaporte .....  
 Dirección ..... Provincia .....  
 País ..... Código postal .....  
 Teléfono .....  
 Autores .....

### 11508 RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan los premios «Quinto Centenario» a programas educativos por ordenador.

La Secretaría de Estado de Educación, a través del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación y del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación, ha fomentado en los últimos años la producción de «software» educativo de calidad y considera esta línea de acción como una de las prioritarias. Con objeto de recoger y, en su caso, difundir entre los Centros educativos «software» de calidad, se ha considerado conveniente realizar un concurso destinado a premiar a las personas y grupos que se han destacado especialmente en el diseño y producción de este tipo de materiales. De ese modo se aspira también a estimular la investigación y el desarrollo de innovaciones educativas que tiendan a la mejora cualitativa de la enseñanza.

Por otra parte, la Sociedad Estatal para la ejecución de los programas del Quinto Centenario pretende intervenir en la producción de materiales didácticos acordes con sus objetivos en el terreno de la edición electrónica, reconociendo la importancia creciente del ordenador como instrumento de enseñanza. Por ese motivo quiere realizar una convocatoria de premios a programas educativos para ordenador, de ámbito iberoamericano, con una temática concordante con los objetivos que inspiran su actuación. Teniendo en cuenta la confluencia de propósitos y modos de actuación que se produce en este empeño, ha parecido oportuno proceder a una convocatoria conjunta de premios, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.-Se convocan los premios «Quinto Centenario» a programas educativos para ordenador de acuerdo a las siguientes cuantías:

Un primer premio dotado con 2.000.000 de pesetas.  
 Dos segundos premios dotados con 1.000.000 de pesetas.  
 Cuatro terceros premios dotados con 500.000 pesetas.

Los programas presentados deberán abordar aspectos relacionados con las Ciencias Sociales o la Lengua Española, y con la siguiente temática:

Aprendizaje y tratamiento automático de la Lengua Española.  
 Geografía Humana y Política de España e Iberoamérica.  
 Historia de las relaciones entre España y los países hispanohablantes.  
 Relaciones actuales en los ámbitos cultural, social, económico y de cooperación entre los miembros de la comunidad iberoamericana.  
 Medio ambiente en Iberoamérica.

Segunda.-Podrán presentar trabajos tanto investigadores individuales como equipos interdisciplinares integrados por especialistas en el campo a que se refiera el programa y en informática. Los miembros de los equipos deberán tener nacionalidad española o de alguno de los países de la comunidad iberoamericana. En todos los trabajos figurará un director o responsable.

Los trabajos habrán de ser inéditos o, al menos, no encontrarse comercializados.

Tercera.-Los trabajos que se presenten a esta convocatoria constarán de:

a) Una Memoria en formato DIN-A4, donde se haga constar lo más exactamente posible, en el orden que se indica a continuación y en bloques separados:

Datos identificativos de los autores y del programa educativo que se presenta, de acuerdo con el anexo de la presente Resolución.

Descripción del procedimiento y medios usados en su elaboración, especificando los problemas surgidos, así como las opciones y soluciones adoptadas, con explicación razonada de todo ello.

Descripción de los procesos de validación educativa a los que se haya sometido el programa, si se han realizado, con indicación de la metodología seguida para ello y los resultados obtenidos.

b) El programa o conjunto de programas en disquetes de 5 1/4 y 3 1/2 pulgadas y los correspondientes manuales, que constarán de los siguientes apartados:

Requerimientos de «hardware» y «software» y procedimiento de instalación del programa.

Guía del profesor, con exposición de los objetivos educativos que se pretenden, indicación de las actividades que se proponen y de los tópicos curriculares en los que se incide.

Guía detallada de utilización del programa por el alumno.

Otros materiales complementarios (escritos, gráficos, audiovisuales, etcétera).

c) Una declaración bajo juramento o promesa de poseer plenos derechos de publicación, distribución y uso sobre la totalidad de los productos presentados al concurso. En caso de que los autores no dispongan de la plena titularidad de los derechos del programa habrán de hacer constar por escrito, además, la aceptación de las bases del presente concurso por parte de los poseedores de los mismos.

Cuarta.—Los programas y sus manuales deberán tener las siguientes características técnicas:

Los programas deberán poder ejecutarse en los equipos adquiridos por el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, con destino a los Centros del proyecto Atenea, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Sistema operativo MS-DOS, versión 3.0 y posteriores.

Ordenador con microprocesador INTEL 80286 ó 80386SX, con tarjeta VGA, y un máximo de dos megabytes de memoria RAM.

Los dispositivos periféricos que se requieran.

Se incluirá un archivo de proceso por lotes denominado INICIO.BAT, de manera que, una vez cargado el sistema operativo (que no se incluirá), baste invocarlo para ejecutar el programa.

Para facilitar la posible edición posterior de los programas premiados, los manuales del programa se presentarán, además, de en papel, en disquete separado, en un fichero ASCII, sin sangrados ni indicaciones de márgenes y sin retornos de carro, salvo al final de párrafo. Las figuras se incluirán, a ser posible, aparte, tanto en papel como en disquete (formato PCX o TIFF).

Quinta.—Se valorarán especialmente:

Las peculiares aportaciones didácticas consecuentes al uso del ordenador en el aula.

La pertinencia del tema y de la manera en que se presenta en el programa, teniendo en cuenta las tendencias actuales y los estándares de «software».

El interfaz entre el programa y el alumno, el grado de interacción que se proponga, así como el hecho de que el programa disponga de un sistema de ayuda sobre su uso y sobre los contenidos que aborde.

La existencia de ejemplos, ejercicios y otros materiales complementarios y la sugerencia de las posibles aplicaciones didácticas en el aula.

Sexta.—Los trabajos deberán tener entrada en el Registro del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación (CIDE), Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid, antes del 26 de septiembre de 1992, presentándose por triplicado los materiales a los que se hace referencia en los apartados a) y b) de la base tercera. El Jurado podrá realizar las copias necesarias de los programas con el único propósito de facilitar su valoración. Estas últimas copias se destruirán una vez resuelto el concurso.

Séptima.—El concurso será fallado antes del 27 de octubre de 1992 por un Jurado constituido por:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica o persona quien delegue.

Vicepresidentes: El Director del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación (CIDE); la Directora del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la educación; el Director de la División de Educación y Tecnologías de la Sociedad Estatal para la ejecución de programas del Quinto Centenario.

Vocales: Un representante del ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias. Un representante del ilustre Colegio Oficial de Psicólogos. Un experto en diseño de «software», designado por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología. Un funcionario del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación (CIDE), que actuará como Secretario.

El Jurado podrá recabar información adicional de los autores del proyecto.

Octava.—Los premios se abonarán mediante talón nominativo al titular del trabajo. En el supuesto de que el trabajo fuera obra de un equipo, el talón será extendido y entregado a quien figure como Director o responsable. Se entregarán también diplomas acreditativos a todos los miembros integrantes del equipo premiado.

Novena.—Los títulos de los trabajos premiados y los nombres de sus autores se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Los trabajos no premiados quedarán en el CIDE y podrán ser retirados por sus autores o persona debidamente autorizada, hasta un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se hizo público el fallo del concurso. Transcurrido dicho plazo, se destruirá la documentación que no haya sido retirada.

Décima.—1. El Ministerio de Educación y Ciencia adquiere el derecho de publicar, distribuir y usar libremente, en los Centros educativos públicos españoles, los programas premiados y sus manuales por un plazo de diez años.

2. Este derecho podrá ser cedido por el Ministerio a otras Administraciones Públicas españolas, durante el período expresado y para su ejercicio en los Centros educativos que dependan de ellas.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá enviar copias de los programas premiados, por razones de cortesía u otras, en número no superior a cien, a cualesquiera Administraciones Públicas y a personas físicas o jurídicas privadas, españolas o extranjeras, exclusivamente con fines científicos y de evaluación.

4. La Sociedad Estatal para la ejecución de programas del Quinto Centenario adquiere el derecho de publicar, distribuir y usar libremente, en los Centros educativos públicos de los restantes países del mundo, los programas premiados y sus manuales por un plazo de diez años.

5. Este derecho podrá ser cedido por la Sociedad Estatal para la ejecución de programas del Quinto Centenario a otras Administraciones Públicas de los citados países, durante el período expresado y para su ejecución en los Centros educativos que dependan de ellas.

6. La Sociedad Estatal para la ejecución de programas del Quinto Centenario podrá enviar copias de los programas premiados, por razones de cortesía u otras, en número no superior a cien, a cualesquiera Administraciones Públicas y a personas físicas o jurídicas privadas, españolas o extranjeras, exclusivamente con fines científicos y de evaluación.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1992.—El Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica e Ilma. Sra. Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación.

#### ANEXO

Título del programa.....  
 Área o asignatura a la que se dirige.....  
 Nivel educativo.....  
 Nombre y apellidos del Director.....  
 Número del documento nacional de identidad o pasaporte.....  
 Dirección..... Provincia.....  
 País..... Código postal.....  
 Teléfono.....  
 Autores.....

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**11509** RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.319, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Medop», modelo Apolo A, fabricada y presentada por la empresa «Medop, Sociedad Anónima», de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974, («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: